



MANUAL DE CUMPLIMIENTO

CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA SAS

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y
GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM/
- SAGRILAFT
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA
EMPRESARIAL- PTEE

CONTENIDO

OBJETIVO DEL MANUAL	6
ALCANCE Y APLICACIÓN	6
GLOSARIO	8
SIGLAS	9
MARCO NORMATIVO.....	10
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SAGRILAFT Y PTEE, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	12
Asamblea de Accionistas:	12
Representante Legal:	13
Oficial de Cumplimiento:	14
Revisoría Fiscal y Auditoría Interna:	15
Responsabilidades de la Auditoría Interna o Externa:	15
Responsabilidades de los líderes de proceso	15
Responsabilidades de los colaboradores:	16
ASPECTOS GENERALES SOBRE EL SAGRILAFT- SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO LA/FT/FPADM	17
SAGRILAFT: definición del riesgo LA/FT/FPADM.....	17
ESTRUCTURA Y GESTIÓN SAGRILAFT	18
POLITICAS LA/FT/FPADM.....	20
POLÍTICAS GENERALES.....	20
POLÍTICAS ESPECIFICAS.....	22
ASPECTOS GENERALES SOBRE PTEE- PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PREVENCIÓN C/ST	25
DEFINICIÓN DEL RIESGO C/ST.....	25
LAS FUENTES DE RIESGO DEL PTEE.....	25
ETAPAS DEL PTEE	26
POLITICAS C/ST	26
POLITICAS DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DEL SOBORNO TRANSNACIONAL Y CORRUPCIÓN.....	26
PROCEDIMIENTOS LA/FT/FPADM/C/ST	28

PROCEDIMIENTO DE DISEÑO DEL SAGRILIFT Y PTEE A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LAS ETAPAS	28
Identificación, individualización y segmentación de los factores de riesgo LA/FT/FPADM/C/ST	28
PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE OPERACIONES	29
REPORTE INTERNO DE SEÑALES DE ALERTA Y OPERACIONES INUSUALES.....	31
Análisis de señales de alerta y operaciones inusuales	31
PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA.....	32
MEDIDAS MÍNIMAS DE DEBIDA DILIGENCIA	32
1. Examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de la relación	34
2. Medidas de debida diligencia intensificada:	34
PROCEDIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SAGRILIFT Y PTEE	35
PROCEDIMIENTO DE DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SAGRILIFT- PTEE	36
PROCEDIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES.....	37
IMPOSICIÓN DE SANCIONES.....	37
APROBACIÓN DEL SAGRILIFT-PTEE / CONTROL DE CAMBIOS	37

La Asamblea de accionistas de la Sociedad CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA SAS (en adelante CENSA SAS) estableció y aprobó las políticas y procedimientos del sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral en contra del lavado de activos (LA)/Financiación del Terrorismo (FT)/Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM) y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) que se describen en este documento, a través de los cuales se busca con un enfoque basado en riesgos y de conformidad con la materialidad del mismo, identificar, segmentar, calificar, individualizar, controlar y mantener actualizados los factores de riesgo y los riesgos asociados a la probabilidad de que CENSA SAS pueda ser usada o pueda prestarse como medio, en actividades relacionadas con LA/FT/FPADM y con la corrupción (C) y los riesgos de soborno transnacional (ST).

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS REALIZADOS
1	24/10/2023	Manual SAGRILAF
2	22/12/2025	Políticas Sistema PTEE

El presente manual será actualizado en la medida que se requiera; al respecto, la Asamblea de accionistas de CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA CENSA SAS será la competente para aprobar todos los cambios propuestos por el Oficial de Cumplimiento acerca de las políticas, procesos y procedimientos vigentes.

El proceso de revisión y actualización del manual será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, tomando en consideración los estándares internacionales, las mejores prácticas, las recomendaciones de organismos multilaterales y las normas expedidas por las autoridades nacionales y locales, así como los cambios en las políticas internas de CENSA SAS.

OBJETIVO DEL MANUAL

El presente manual tiene como objetivo proporcionar una guía integral y detallada para la implementación y gestión del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAF) y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) en nuestra organización, el cual, busca establecer las políticas, procedimientos y controles necesarios para:

- Prevenir y detectar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, mediante la identificación, evaluación y gestión de riesgos asociados, asegurando el cumplimiento de la normativa legal vigente.
- Promover una cultura de transparencia y ética empresarial, estableciendo principios éticos claros y líneas de conducta que guíen el comportamiento de todos los miembros de la organización, así como mecanismos para la prevención, identificación y gestión de riesgos en C/ST.
- Fortalecer los mecanismos de control interno y fomentar la responsabilidad y compromiso de todos los niveles de la organización en la gestión del riesgo de LA/FT y en la promoción de prácticas de ética empresarial.
- Garantizar un proceso de monitoreo y seguimiento continuo, mediante la implementación de auditorías internas, indicadores de gestión y canales de comunicación efectivos para reportar y gestionar cualquier incidente o señal de alerta relacionada con LA/FT/FPADM y C/ST.

Este manual sirve como una herramienta vital para asegurar que nuestra organización no solo cumpla con las regulaciones legales y normativas aplicables, sino que también promueva un ambiente de trabajo ético, transparente y seguro, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza y reputación de nuestra institución.

ALCANCE Y APLICACIÓN

Este documento establece una regla de conducta que orienta la actuación de la institución, sus empleados, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas en relación con la implementación y gestión del Sistema de control y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAF) y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

ALCANCE

El manual se aplica a todos los niveles de la organización y cubre las siguientes áreas:

Institución: Abarca a la organización en su totalidad, incluyendo todas sus dependencias, sucursales y unidades de negocio.

Empleados: Incluye a todos los empleados, independientemente de su nivel jerárquico, área de trabajo o tipo de contrato.

Asociados y Administradores: Comprende a los miembros de la asamblea de accionistas, administradores y cualquier otra persona que participe en la gestión y dirección de la organización.

Partes Interesadas: Involucra a proveedores, contratistas, consultores, clientes y cualquier otra parte vinculada que, directa o indirectamente, tenga relación con la organización y sus operaciones.

APLICACIÓN

El manual se aplicará de la siguiente manera:

Políticas y Procedimientos: Establece las políticas y procedimientos necesarios para la prevención y detección de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como para la promoción de prácticas éticas y transparentes.

Responsabilidades: Define las responsabilidades de cada área y cada miembro de la organización en relación con la implementación y gestión del SAGRILAF y el PTEE.

Cumplimiento Normativo: Asegura que todas las actividades de la organización cumplan con las leyes y regulaciones aplicables en materia de LA/FT/FPADM y C/ST.

Capacitación y Sensibilización: Implementa programas de capacitación y sensibilización para todos los empleados y partes interesadas, garantizando el conocimiento y comprensión de las políticas y procedimientos establecidos.

Monitoreo y Seguimiento: Establece mecanismos de monitoreo y seguimiento continuo para evaluar la efectividad de las políticas y procedimientos, y para identificar y gestionar cualquier señal de alerta o incidente relacionado.

Canales de Comunicación: Proporciona canales de comunicación seguros y confidenciales para que los empleados y partes interesadas puedan reportar cualquier conducta sospechosa o contraria a las políticas establecidas.

Este manual es un documento vivo que será revisado y actualizado periódicamente para asegurar su adecuación y eficacia en la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la promoción de una cultura ética y transparente en nuestra organización.

GLOSARIO

Beneficiario Final: es(son) la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción.

Contraparte: es cualquier persona natural o jurídica con la que la empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden.

Debida Diligencia: es el proceso mediante el cual la empresa adopta medidas para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.

Debida diligencia intensificada: proceso de revisión y evaluación de las contrapartes en la cual se requieren medidas adicionales y con mayor intensidad.

Oficial de Cumplimiento: persona designada por el Máximo Órgano Social y que estará encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos de prevención, actualización y mitigación del Riesgos LA/FT/FPADM y C/ST protegerá los intereses de la compañía y velará porque los recursos de la Compañía sean de Origen Lícito y tengan la misma destinación.

Operación Inusual: aquellas cuya cuantía, volumen, frecuencia características o parámetros no guardan relación con la actividad económica o giro normal del negocio de un tercero con el CENSA.

Operación Sospechosa: Es toda operación inusual, que después de ser analizada e investigada, lleva a presumir que su objeto puede ser el de ocultar o encubrir el origen ilícito de bienes o el de servir como medio en la ejecución de cualquier delito relacionado con LA/FT/FPADM. Incluye operaciones intentadas y operaciones rechazadas.

Matriz de riesgo: Es la herramienta que permite a la organización identificar los riesgos LA/FT/FPADM y C/ST.

Riesgo: Es la posibilidad que ocurra un Evento con características negativas que afecten un ente económico, una comunidad o una persona.

Riesgo Inherente: Es el riesgo al que está expuesta la entidad. Este se mide sin tener en cuenta los controles mitigantes.

Riesgo Residual: Es el riesgo resultante del Riesgo Inherente menos acciones de control.

Riesgo de Contagio: Posibilidad de pérdida, directa o indirectamente por una acción o experiencia de una o varias de sus contrapartes.

Riesgo Legal: Posibilidad de que una organización sufra pérdidas como consecuencia de ser sancionada o estar obligada a indemnizar daños, debido al incumplimiento de normas, regulaciones u obligaciones. Este riesgo también puede surgir por fallos en contratos y transacciones, derivados

de acciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afecten la formalización de contratos

Riesgo Operativo: Posibilidad de pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o acontecimientos externos.

Riesgo Reputacional: Posible pérdida por desprestigio, publicidad negativa cierta o no, así como la mala imagen.

Lista Vinculante: Lista pública de personas o entidades y sea asociadas con organizaciones terroristas o con actividades delictivas que son de obligatoria verificación por parte de Colombia en virtud de tratados internacionales y/o que son vinculantes para CENSA SAS.

Soborno: Acto de ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar algo de valor, ya sea dinero, bienes o servicios, con el fin de influir indebidamente en la acción o decisión de una persona en una posición de autoridad o responsabilidad, para obtener un beneficio indebido o ilegal.

Soborno Transnacional: Es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

SIGLAS

LA/FT/FPADM Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

C/ST Riesgo de Corrupción y riesgo de soborno Transnacional

PEP Personas Expuesta Públicamente

UIAF Unidad de Información y Análisis Financiero

GAFI Grupo de Acción Financiera Internacional

SIREL Sistema de Reporte en Línea

ROS Reporte de Operaciones Sospechosas

RIOI Reporte Interno de Operaciones Inusuales

PTEE Programa de Transparencia y Ética empresarial

MARCO NORMATIVO

El marco normativo del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF) y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) establece las bases legales y regulatorias que guían las acciones y decisiones de nuestra organización en la prevención del lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT), la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM), y la corrupción y soborno transnacional (C/ST). Este apartado recopila y analiza las leyes, regulaciones y directrices aplicables, proporcionando un contexto claro y comprensivo sobre las obligaciones legales y los estándares de cumplimiento que nuestra institución debe observar, estas son:

- **Constitución política:**

Art 333 *“La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos, ni requisitos sin autorización de la ley... La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.”*

- **Código penal:**

Opera como una guía de conductas que no pueden realizarse en el ejercicio de los negocios, siendo los delitos aquellos riesgos que las empresas deben evitar a toda costa, entre los cuales encontramos el Lavado de Activos, la financiación del Terrorismo propiamente dichos y sus delitos fuente. Art 323 *“El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades ilícitas... o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes.”*

- **Convención Naciones Unidas contra la Corrupción:** *“Cada Estado Parte adoptará medidas adecuadas, dentro de los medios de que disponga y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, para fomentar la participación activa de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones con base en la comunidad, en la prevención y la lucha contra la corrupción, y para sensibilizar a la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que ésta representa.”*

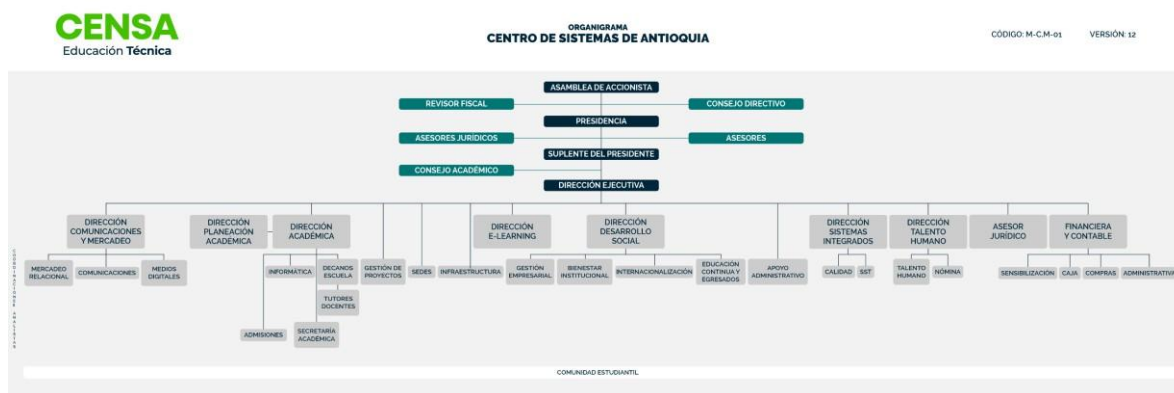
- **Ley 1121 de 2006:** Normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones. Artículo 20 *“Los particulares que conozcan de la presencia o tránsito de una persona incluida en una de las listas mencionadas o de bienes o fondos relacionados con estas deberán informar oportunamente al Departamento*

Administrativo de Seguridad (DAS) y a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), para lo de su competencia.”

- **Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades:** obliga a sus vigilados a diseñar e implementar un sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM - SAGRILAF, si al corte del 31 de diciembre del año anterior, cumplen con cada uno de los requisitos establecidos, los cuales son indistintos según el sector y entre los que se cuentan: 1) Ingresos totales 2) Código CIIU 3) Activos totales.
- **Circular Externa 100-000016 de 2020:** Superintendencia de Sociedades. Por la cual se informa a representantes legales, contadores, revisores fiscales y liquidadores de sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales sobre la modificación Integral al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica 100-000005 de 2017.
- **Ley 1778 de 2016:** “Ley antisoborno” Se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SAGRILIFT Y PTEE, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El modelo organizacional establecido garantiza el funcionamiento eficiente del SAGRILIFT y el PTEE, cumpliendo con las exigencias normativas. Este modelo incluye a la Asamblea de accionistas, Representante Legal, Oficial de Cumplimiento, Revisoría Fiscal y Auditoría, quienes se encargan de promover y desarrollar los procedimientos específicos, actualización y mitigación del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, financiaciones de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y soborno transnacional. No obstante, todo el personal de la organización, independientemente de su cargo, rol, función y puesto de trabajo, es responsable de prevenir y controlar la materialización de estos riesgos (LA/FT/FPADM- C/ST).



FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Asamblea de Accionistas:

- ✓ Establecer y aprobar la política de los sistemas de gestión de riesgo SAGRILIFT y PTEE.
- ✓ Aprobar el SAGRILIFT- PTEE y sus actualizaciones, presentadas por el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
- ✓ Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILIFT y PTEE, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados, dejando constancia en la respectiva acta de reunión.
- ✓ Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el Representante Legal.
- ✓ Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditoría interna o externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILIFT y PTEE, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese

seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.

- ✓ Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILIFT y PTEE, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Establecer los criterios para aprobar la vinculación de contrapartes cuando sea una PEP.
- ✓ Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILIFT y PTEE en caso de que así lo determine.
- ✓ Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- ✓ Constatar que la empresa, el Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal desarrollan las actividades designadas según el SAGRILIFT y PTEE.

Representante Legal:

- ✓ Presentar con el Oficial de cumplimiento, para aprobación de la Asamblea de accionistas o el máximo órgano social, la propuesta de SAGRILIFT- PTEE y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- ✓ Estudiar los resultados de la evaluación del riesgo LA/FT/FPADM/C/ST efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- ✓ Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la Asamblea de Accionistas, necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILIFT y el PTEE.
- ✓ Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- ✓ Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILIFT y PTEE.
- ✓ Presentar a la Asamblea de accionistas los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dicho órgano y que estén relacionados con el SAGRILIFT y PTEE.
- ✓ Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILIFT y PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- ✓ Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el SAGRILIFT y PTEE de la empresa, cuando así lo requiera esta.
- ✓ Verificar que los procedimientos del SAGRILIFT y PTEE desarrollen la política LA/FT/FPADM/C/ST adoptada por la Asamblea de accionistas.

Oficial de Cumplimiento:

El Oficial de Cumplimiento debe participar activamente en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del sistema.

La persona designada como Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- ✓ Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el riesgo LA/FT/FPADM/C/ST.
- ✓ Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de la empresa.
- ✓ Contar con el apoyo de un equipo de trabajo técnico, de acuerdo con el riesgo LA/FT/FPADM/C/ST y el tamaño de la empresa.
- ✓ No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría interna o externa o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la empresa.
- ✓ Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT y PTEE.
- ✓ Presentar informes anuales a la Asamblea de accionistas, en el cual se exponga el resultado de la gestión del Oficial de Cumplimiento, en el cumplimiento del SAGRILAFT y PTEE.
- ✓ Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT y PTEE, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello se deberá presentar a la Asamblea de accionistas las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas.
- ✓ Evaluar y considerar los informes que presente el Revisor Fiscal y/o Auditoría Interna y adoptar las medidas razonables frente a las deficiencias informadas.
- ✓ Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la Circular Básica Jurídica.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia Intensificada aplicable en la empresa.
- ✓ Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad competente o administrativa. Para los casos que se requiera, se hará acompañar a estas diligencias del personal jurídico de la organización.
- ✓ Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- ✓ Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT, así como la clasificación y gestión para prevenir los riesgos C/ST.
- ✓ Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FPADM/C/ST a los que se encuentra expuesta la empresa.
- ✓ Realizar el reporte de operaciones sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezca dichas normas y la Circular Básica Jurídica.
- ✓ Será el encargado de recibir y absolver de manera escrita o en forma verbal las consultas formuladas por los empleados relacionadas con este manual.

Revisoría Fiscal y Auditoría Interna:

- ✓ Informar por escrito a la Asamblea de accionistas sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual de cumplimiento SAGRILAF y PTEE.
- ✓ Evaluar la efectividad y cumplimiento del sistema de administración de riesgos de LA/FT/FPADM/C/ST.
- ✓ Dar oportuna cuenta al Oficial de Cumplimiento o suplente de las irregularidades que ocurran en relación con el funcionamiento del sistema y la prevención de riesgos asociados al LA/FT/FPADM/C/ST.

Responsabilidades de la Auditoría Interna o Externa:

Además de las funciones asignadas en otras disposiciones, se recomienda como buena práctica empresarial que las personas responsables de la auditoría interna incluyan dentro de sus planes anuales la revisión de la efectividad y el cumplimiento del SAGRILAF. Esto proporcionará una base para que tanto el Oficial de Cumplimiento como la administración de la Empresa Obligada puedan identificar deficiencias en el SAGRILAF y considerar posibles soluciones. Los resultados de estas auditorías internas deben ser comunicados al representante legal, al Oficial de Cumplimiento y a la Asamblea de Accionistas o al máximo órgano social.

Responsabilidades de los líderes de proceso

En CENSA SAS se han dispuesto un mayor compromiso por parte de los líderes de los procesos ya que estos son los encargados de liderar desde sus áreas las estrategias organizacionales, por lo cual, deberán dar el ejemplo frente a las medidas de comportamiento frente al sistema de cumplimiento desarrollando entre otras actividades las siguientes:

- ✓ Apoyar en el monitoreo y cumplimiento de políticas al Oficial de Cumplimiento, a través de los controles y personal a su cargo.
- ✓ Reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier operación inusual, intentada o sospechosa que desde su proceso identifique.
- ✓ No permitir ni vincular contrapartes sin el lleno de los requisitos, según sea el caso Cliente, proveedor, socio o empleado.
- ✓ Acudir a las sesiones de identificación de riesgos LA/FT/FPADM/C/ST que sea citado por el Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Participar activamente en las reuniones o jornadas que requiera el Oficial de Cumplimiento para determinar planes de acción en materia LA/FT/FPADM/C/ST.
- ✓ Apoyar al Oficial de Cumplimiento a sensibilizar a los empleados de cada proceso, en la cultura de prevención del riesgo de LA/FT/FPADM/C/ST.
- ✓ Realizar las actividades que el Oficial de Cumplimiento requiera para el adecuado y preventivo sistema de prevención LA/FT/FPADM/C/ST.
- ✓ Notificar al Representante Legal, cualquier inconsistencia que evidencie en el manejo del SAGRILAF y PTEE y que no haya sido atendida por el Oficial de Cumplimiento.

- ✓ Mantener actualizado los datos de los clientes o proveedores a su cargo (según los procedimientos indicados para tal fin) con los cuales tiene relación directa para el desarrollo de las actividades a su cargo.

Todas las actuaciones y/o actividades que se deriven de la aplicación del presente Manual deberán ser manejadas con estricta confidencialidad, por lo cual, no podrán darse a conocer a los clientes, proveedores, contratistas, consultores o empleados, particularmente las operaciones inusuales que hayan sido identificadas o las personas que hayan efectuado o intentado efectuar operaciones catalogadas como operaciones sospechosas, máxime si fueron sujetas de reporte interno o a la autoridad competente (UIAF).

Responsabilidades de los colaboradores:

Basado en los principios éticos de CENSA SAS, sus políticas operativas y la filosofía de crecimiento compartido, se establece lo siguiente:

- ✓ Todos los negocios realizados por los trabajadores en nombre de la organización deben llevarse a cabo con absoluta integridad, transparencia y seriedad.
- ✓ El principal deber de los trabajadores de CENSA SAS es mantener un compromiso estricto con las políticas de transparencia, control y prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, la Corrupción y el Soborno Transnacional (LA/FT/FPADM/C/ST).
- ✓ En congruencia con nuestros valores, cada trabajador debe asistir obligatoriamente a las capacitaciones anuales agendadas según sus responsabilidades, para familiarizarse con las disposiciones legales relacionadas con los riesgos de LA/FT/FPADM/C/ST.
- ✓ Cumplir con los principios y normas de conducta establecidos en el manual de cumplimiento y el reglamento interno de trabajo.
- ✓ Priorizar la observancia de los principios éticos por encima del logro de las metas comerciales.
- ✓ Reportar de manera confidencial, y sin temor a represalias, conductas antiéticas, hechos de corrupción o soborno transnacional utilizando los canales establecidos. Además, se debe informar al Oficial de Cumplimiento sobre operaciones inusuales y sospechosas.

Estas directrices aseguran que todos los empleados de CENSA SAS operen de acuerdo con los más altos estándares éticos y legales, protegiendo así la reputación y la integridad de la organización.

ASPECTOS GENERALES SOBRE EL SAGRILIFT- SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO LA/FT/FPADM

SAGRILIFT: definición del riesgo LA/FT/FPADM

El riesgo de LA/FT/FPADM es la posibilidad o probabilidad de pérdida o daño económico que puede sufrir CENSA SAS, por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Definición Lavado de Activos (LA):

El lavado de activos es el proceso mediante el cual los delincuentes intentan dar apariencia de legalidad a los ingresos obtenidos a través de actividades ilegales. Este proceso implica varias etapas, como la colocación, la estratificación y la integración, donde los fondos ilegales se introducen en el sistema financiero, se ocultan mediante transacciones complejas y finalmente se integran en la economía legítima, permitiendo a los delincuentes utilizar los fondos sin levantar sospechas.

Definición de Financiación del Terrorismo (FT):

Hace referencia a la provisión, recopilación o recepción de fondos con la intención de utilizarlos para llevar a cabo actos terroristas. A diferencia del lavado de activos, donde el objetivo es ocultar el origen ilícito de los fondos, la financiación del terrorismo puede involucrar tanto fondos de origen legal como ilegal, siempre que se utilicen para apoyar actividades terroristas. Esto incluye la financiación de grupos terroristas, la planificación de ataques y el apoyo logístico a terroristas.

Definición de Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM):

Se refiere a la provisión, recolección o transferencia de fondos o recursos financieros con la intención de apoyar la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, transporte, transferencia o uso de armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas de lanzamiento. Este tipo de financiación busca facilitar la propagación de estas armas, contraviniendo los tratados internacionales y las leyes nacionales que prohíben su proliferación. La FPADM implica el uso de diversos mecanismos financieros y redes internacionales para mover fondos de manera encubierta, a menudo utilizando técnicas similares a las empleadas en el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

ESTRUCTURA Y GESTIÓN SAGRILAFT

A través de un enfoque estructurado y metodológico, nuestra organización busca no solo cumplir con las regulaciones normativas, sino también promover una cultura de prevención y control efectivo frente a estos riesgos, es por eso, que en esta sección se describen las fuentes de riesgo inherentes a nuestras operaciones, así como las fases y etapas críticas en la implementación y mantenimiento del sistema. Además, se detallan los elementos esenciales y los procesos específicos que forman parte de la estructura del SAGRILAFT, asegurando una gestión integral y continua de los riesgos asociados.

- **FUENTES DE RIESGO DEL SAGRILAFT**

Las fuentes o factores de riesgo de LA/FT/FPADM determinados para la organización CENSA SAS son las siguientes:

- ✓ **Contrapartes: clientes, proveedores, empleados, accionistas**

Teniendo en cuenta que las contrapartes representan una fuente significativa de riesgo para la organización que abarca a clientes, proveedores, empleados y accionistas, y que los riesgos asociados pueden surgir de las actividades y comportamientos de estas partes, que pueden involucrar conflictos de interés, corrupción, fraude y otros actos ilícitos; la organización CENSA SAS ha fundamentado en su estructura de sistema SAGRILAFT realizar una debida diligencia y continua sobre estas contrapartes para identificar y mitigar posibles riesgos de integridad y ética.

- ✓ **Productos / Servicios**

Los productos y servicios ofrecidos por CENSA SAS se centran en la prestación del servicio de educación Técnico Laboral. Este análisis es fundamental para asegurar la implementación de controles adecuados que prevengan y detecten posibles abusos, garantizando así la integridad y seguridad de los servicios educativos.

- ✓ **Canales de distribución**

Los canales de distribución utilizados para entregar productos y servicios pueden ser otra fuente de riesgo. Esto incluye tanto los canales físicos como los digitales. Los riesgos pueden estar asociados a la vulnerabilidad de los canales con actividades fraudulentas, el uso indebido por parte de terceros y la falta de control en la entrega final del servicio de educación. En CENSA SAS es esencial los controles y realizar auditorías periódicas para garantizar la integridad y seguridad de estos canales.

- ✓ **Jurisdicciones**

Las jurisdicciones en las que opera la organización pueden influir significativamente en el perfil de riesgo del SAGRILAFT. Operar en regiones con altos índices de corrupción, falta de regulación o débil aplicación de la ley puede aumentar los riesgos de actividades ilícitas y no éticas. En CENSA SAS es crucial realizar un análisis de las jurisdicciones y ajustar las políticas y procedimientos del SAGRILAFT.

para abordar los riesgos específicos asociados con cada región. Esto puede incluir la implementación de medidas adicionales de debida diligencia y controles reforzados.

- **FASES DEL SAGRILIFT EN CENSA SAS**

El SAGRILIFT en CENSA SAS se divide en dos fases: la prevención y el control.

En la fase de prevención se tomará todas las medidas a su alcance para mitigar la exposición al riesgo de LA/FT/ FPADM y prevenir que sea utilizada para la realización de actividades delictivas, y en la segunda fase que es de control se implementará todos los mecanismos y se utilizará todas las herramientas a su alcance para detectar aquellas operaciones, contratos o negocios que se pretendan realizar o se hayan realizado para darle apariencia de legalidad a los activos ilícitos o para la canalización de recursos lícitos o ilícitos con fines de actividades de LA/FT/ FPADM.

- **ETAPAS DEL SAGRILIFT**

Las etapas del SAGRILIFT son pasos sistemáticos e interrelacionados mediante los cuales CENSA SAS administrara el riesgo de LA/FT/FPADM, estas son:

- ✓ **La identificación:** es el primer paso en la gestión del SAGRILIFT; en esta etapa, se reconocen y catalogan todas las posibles amenazas e incluye el análisis de las actividades, productos o servicios, clientes y zonas geográficas de operación de la organización para detectar vulnerabilidades potenciales y áreas de exposición al riesgo.
- ✓ **La medición o evaluación:** consiste en cuantificar y calificar los riesgos identificados. Esta etapa implica analizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial de cada riesgo, utilizando metodologías y herramientas específicas como matrices de riesgo, con el objetivo de priorizar los riesgos según su nivel de criticidad y definir estrategias de respuesta adecuadas.
- ✓ **el control:** abarca la implementación de medidas y procedimientos diseñados para mitigar y gestionar los riesgos identificados y evaluados. Esto incluye la creación de políticas, normas y controles internos, así como la asignación de responsabilidades específicas dentro de la organización y están destinados a minimizar la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto de los riesgos.
- ✓ **y el monitoreo del sistema de administración del riesgo:** es una actividad continua que asegura la efectividad y adecuación de los controles implementados. Esta etapa incluye la revisión y actualización periódica de las políticas y procedimientos, la realización de auditorías internas y la evaluación de los indicadores de desempeño. El monitoreo permite detectar desviaciones, realizar ajustes oportunos y asegurar que el sistema se mantenga alineado con los objetivos de la organización y las regulaciones vigentes.

Cada etapa desempeña un papel esencial en la protección de nuestra organización contra estos riesgos, garantizando que se implementen medidas efectivas y se mantengan controles adecuados.

- **PROCESOS DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SAGRILIFT**

Los procesos de debida diligencia del SAGRILIFT en CENSA SAS se refieren a:

- ✓ Conocimiento de los accionistas
- ✓ Conocimiento de los clientes
- ✓ Conocimiento de personas expuestas públicamente (PEP)
- ✓ Conocimiento de los empleados
- ✓ Conocimiento del proveedor o terceros vinculados

- **ELEMENTOS DEL SAGRILIFT**

Los elementos del SAGRILIFT son el conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta en forma organizada y metódica la administración del riesgo de LA/FT/FPADM en la organización CENSA SAS, dentro de los cuales se encuentran el diseño y aprobación, auditoría y cumplimiento, divulgación y capacitación, asignación de funciones a los responsables y otras generalidades.

POLITICAS LA/FT/FPADM

Las políticas adoptadas por CENSA SAS para el adecuado manejo del SAGRILIFT son las que indican los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de todos los empleados de la organización, sus accionistas, clientes, proveedores y contratistas.

Estas políticas serán actualizadas teniendo en cuenta los cambios en la normatividad aplicable a la empresa y las modificaciones que se lleguen a dar sobre sus procesos y que sean aprobadas por la Asamblea de accionistas

POLÍTICAS GENERALES

El sistema SAGRILIFT de la organización CENSA SAS, considera los riesgos inherentes y la materialidad relacionada con LA/FT/FPADM; para ello, se ha llevado a cabo un análisis del negocio, sus operaciones, el tamaño de la organización, las áreas geográficas en las que desarrolla su objeto social y otras características particulares, a fin de identificar y gestionar los riesgos de manera efectiva, asegurando que todas las posibles vulnerabilidades sean abordadas adecuadamente.

La Matriz de riesgo es una herramienta fundamental en la organización CENSA SAS registrar los análisis, evaluar, medir y auditar la evolución de los riesgos relacionados con LA/FT/FPADM; este instrumento permite una visualización clara y sistemática de los riesgos, facilitando su gestión y control, con la premisa de que a mayor riesgo se deben implementar mayores controles.

El SAGRILIFT que mantendrá en marcha CENSA SAS, dará cumplimiento efectivo a las políticas anteriores y a los procedimientos de diseño, aprobación, seguimiento, divulgación y capacitación incluidos en este manual, fundamentados en:

- ✓ Acatar las normas colombianas aplicables a nuestra empresa que se impartan en materia de prevención de LA/FT/FPADM.
- ✓ Mantener el cargo de Oficial de Cumplimiento y asignar los recursos humanos, técnicos, financieros y operativos requeridos para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- ✓ Todos los colaboradores, de todos los niveles y cargos, se encuentran en la obligación de velar por el interés general de la empresa y acatar la presente política para evitar que se materialicen los riesgos de LA/FT/FPADM.
- ✓ La empresa no establecerá vínculos con personas naturales, jurídicas o cualquier otro tercero que se encuentren reportados en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LA/FT/FPADM. Si durante la relación comercial o contractual se conoce que la contraparte está relacionada con actividades ilícitas, se dará por terminada dicha relación de negocios.
- ✓ La empresa solo debe establecer vínculos con personas naturales o jurídicas que permitan su identificación y conocimiento, como requisito para acceder a los productos y/o servicios que ofrece o vende; igual, para las compras que realice. Cuando la persona natural o jurídica no suministre información de ninguna clase para realizar una debida diligencia, se debe desistir de su vinculación con el fin de proteger a la empresa de los riesgos LA/FT/FPADM.
- ✓ La información de toda persona u organización que aún tienen una relación vigente con CENSA SAS deberá ser actualizada y evaluada anualmente. Cuando estas personas naturales o jurídicas no suministren la información solicitada para la debida actualización se debe analizar cada caso individualmente para definir si la relación comercial permanecerá activa.
- ✓ La empresa capacitará a aquellos colaboradores que de acuerdo con el análisis interno adelantado estén expuestos a un riesgo de LA/FT/FPADM y asignará los medios para hacerlo. Estas capacitaciones deben realizarse por lo menos, una vez al año y serán coordinadas por el Oficial de Cumplimiento o su suplente asignado.
- ✓ Si un colaborador de CENSA SAS identifica alguna operación intentada, inusual o sospechosa deberá reportarla al oficial de cumplimiento, que estará en la obligación de analizar y reportar dicha información a la UIAF.

- ✓ El Oficial de Cumplimiento tiene la obligación de reportar los diez (10) primeros días de cada mes a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, las operaciones intentadas, inusuales o sospechosas (ROS).
- ✓ CENSA SAS deberá dejar evidencia documentada de todas y cada una de las operaciones financieras que realice.
- ✓ La información y documentos que administra la empresa en materia de LA/FT/FPADM, son de carácter confidencial, por consiguiente, los colaboradores que la conozcan deben manejarla de una forma reservada y no la pueden utilizar en beneficio propio o de terceros, dentro o fuera de la empresa.
- ✓ La empresa adopta y difunde un Reglamento Interno de Trabajo que establece las pautas de comportamiento que deben seguir, de manera consciente y obligatoria, todas las personas vinculadas a la organización; este reglamento incluye disposiciones claras sobre las sanciones disciplinarias, las cuales se integran al sistema SAGRILAFT como un componente fundamental para asegurar su correcta operación y cumplimiento.

POLÍTICAS ESPECIFICAS

Son las orientaciones específicas relacionadas con la identificación, medición, control, monitoreo y reporte del riesgo de LA/FT/FPADM, que estarán a cargo del Oficial de Cumplimiento, así mismo dispondrá de los recursos necesarios para su montaje, sostenimiento, actualización y capacitación. El sistema SAGRILAFT de la organización CENSA SAS se estructura en torno a dos frentes principales: los elementos fundamentales del sistema y las etapas críticas de su implementación y operación, los cuales se detallan a continuación.

Frente a los elementos del sistema SAGRILAFT

Son las orientaciones específicas relacionadas con los procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, reportes de información y capacitación, los cuales proporcionan componentes esenciales que sustentan su funcionamiento, incluyendo políticas, procedimientos, controles internos y estructuras organizacionales diseñadas para gestionar los riesgos asociados a LA/FT/FPADM, estos son:

- **Política frente al diseño y aprobación del sistema:** la Asamblea de Accionistas es la responsable de establecer y aprobar para la organización tanto la Política LA/FT/FPADM – SAGRILAFT como el sistema SAGRILAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento. Así mismo, de seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.

- **Política frente a la auditoría y cumplimiento del sistema:** las políticas y procedimientos SAGRILIFT de CENSA son de obligatorio cumplimiento para todos los Accionistas, Empleados, Clientes, Proveedores y demás terceros vinculados.

Los miembros de la Asamblea de accionistas, el Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y los cargos designados por CENSA, con funciones en materia de gestión del riesgo de LA/FT/FPADM se comprometen a cumplir sus funciones y ejercer sus facultades en relación con el sistema de SAGRILIFT de la organización CENSA.

Los Órganos de Control de CENSA se comprometen a evaluar el sistema SAGRILIFT de acuerdo con los procedimientos aplicables.

- **Política frente a la divulgación y capacitación:** los empleados de CENSA SAS, quienes por sus cargos estén expuestos a riesgo de LA/FT/FPADM, serán capacitados, por lo menos anualmente en SAGRILIFT.
- **Política en referencia a la asignación de funciones a los responsables:** la documentación asociada a los riesgos, análisis e investigaciones relacionadas con la prevención de LA/FT/FPADM de la organización CENSA SAS estará a cargo de Oficial de Cumplimiento.

La documentación asociada a los controles y prevención de LA/FT/FPADM será responsabilidad de cada proceso.

En todos los casos se garantizará la integridad, la confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad y eficiencia de la documentación. Para tal efecto, estará por medio escrito y en medios informáticos.

Anualmente el Oficial de Cumplimiento deberá realizar un seguimiento a la funcionalidad del sistema SAGRILIFT, con el fin de detectar sus deficiencias y proceder a su corrección.

Anualmente se elaborará un informe de gestión que permita informar el avance del SAGRILIFT, que se dará a conocer a la Asamblea de accionistas y al Representante Legal.

Frente a las etapas del sistema

La administración del riesgo LA/FT/FPADM consta de las siguientes cuatro etapas: Identificación, Medición o Evaluación, Control y Monitoreo; para cada una de ellas se cuenta con la participación de las personas que ejecutan los procesos para lograr que las acciones determinadas alcancen los niveles de efectividad esperados.

- **Política frente a la identificación del riesgo:** para identificar el riesgo de LA/FT/FPADM se establece la segmentación de variables como metodología base para determinar los niveles

de riesgo y de acuerdo con ésta, ajustar las herramientas técnicas que permitan la gestión del riesgo LA/FT/FPADM, a fin de:

- a) Disponer e implementar los mecanismos y medidas que le permitan un adecuado conocimiento, identificación e individualización de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM que le resultan aplicables.
 - b) Analizar y clasificar los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM de conformidad con la actividad económica de la organización CENSA y su materialidad.
 - c) Establecer, una vez clasificados y segmentados los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM, las condiciones de tiempo, modo y lugar, así como la relevancia y la prioridad con que se deben ejecutar las medidas de Debida Diligencia.
- **Política frente a la medición del riesgo:** los riesgos inherentes y riesgos residuales se representan a través de matriz de riesgos, modelo adoptado dado que permite establecer los riesgos más relevantes a los que está expuesta CENSA y priorizar aquellos que requieren atención inmediata. Las escalas y criterios de probabilidad e impacto se encuentran acordes con la naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones de la empresa, a fin de:
 - a) Medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del Riesgo Inherente frente a cada uno de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Estas mediciones podrán ser de carácter cualitativo o cuantitativo.
 - **Política frente al control del riesgo:** para la ejecución de las acciones que se van a tomar respecto del Riesgo de LA/FT/FPADM, se implementarán planes de acción de acuerdo con el nivel del impacto que éste represente, de tal forma que se pueda verificar su cumplimiento. De lo contrario, se deben adoptar las medidas correctivas a que haya lugar, a fin de:
 - a) Tomar las Medidas Razonables para el control del Riesgo Inherente al que se vean expuestas.
 - **Política al monitoreo del riesgo:** el objetivo de esta etapa es hacer un seguimiento al perfil de riesgo de CENSA, y en general del SAGRILAF y realizar los reportes acerca del estado de exposición general de los riesgos de LA/FT/FPADM a los diferentes niveles de la organización, según sea definido por las políticas para la prevención del LA/FT/FPADM, los reportes requeridos por las autoridades competentes, como también según las obligaciones establecidas por la ley y reportes acerca del desempeño del SAGRILAF.

El monitoreo del SAGRILIFT estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y su finalidad principal será la de velar por la aplicación de los correctivos y ajustes necesarios para asegurar una efectiva administración del riesgo a fin de:

- a) Ejercer vigilancia respecto del perfil de riesgo y, en general, estar en condiciones de detectar Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas.

Las políticas establecidas para el sistema SAGRILIFT son esenciales para garantizar que nuestra organización gestione de manera eficaz los riesgos relacionados con el LA/FT/FPADM; estas políticas no solo cumplen con las exigencias normativas, sino que también promueven una cultura organizacional basada en la transparencia, la ética y la responsabilidad. Al adoptar y difundir estas políticas, reforzamos nuestro compromiso con la prevención de actividades ilícitas y aseguramos el cumplimiento riguroso de estas políticas es fundamental para proteger la integridad de nuestra institución y mantener la confianza de todas nuestras partes interesadas.

ASPECTOS GENERALES SOBRE PTEE- PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PREVENCIÓN C/ST

DEFINICIÓN DEL RIESGO C/ST

El riesgo C/ST se refiere al riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional. Este tipo de riesgo involucra la posibilidad de que una organización o entidad se vea implicada en actos de corrupción, soborno o prácticas indebidas que cruzan fronteras internacionales. Estas actividades ilegales pueden incluir el ofrecimiento, la promesa, la entrega o la solicitud de sobornos a funcionarios públicos extranjeros u otras personas con el fin de obtener ventajas indebidas en el ámbito empresarial o gubernamental. La gestión adecuada de este riesgo implica establecer controles internos sólidos, políticas claras contra la corrupción y la capacitación regular para empleados sobre las normativas y consecuencias legales asociadas.

LAS FUENTES DE RIESGO DEL PTEE

Las fuentes o factores de riesgo de C/ST son las siguientes:

- ✓ Contrapartes: clientes, proveedores, empleados, accionistas
- ✓ Productos / Servicios
- ✓ Canales de distribución
- ✓ Jurisdicciones

Manual de Cumplimiento

ETAPAS DEL PTEE

Las etapas del PTEE son pasos sistemáticos e interrelacionados mediante los cuales CENSA SAS administran el riesgo de C/ST. Las etapas del PTEE son la identificación, la medición o evaluación, el control y el monitoreo del sistema de administración del riesgo.

POLITICAS C/ST

Las políticas adoptadas por CENSA SAS para el adecuado manejo del PTEE son las que indican los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de todos los empleados de la organización, sus accionistas, clientes, proveedores y contratistas.

Estas políticas serán actualizadas teniendo en cuenta los cambios en la normatividad aplicable a la empresa y las modificaciones que se lleguen a dar sobre sus procesos y que sean aprobadas por la Asamblea de accionistas

- **Política Anti-Represalias**

No se tomarán represalias en contra de los denunciantes por motivo de dar a conocer situaciones potenciales de riesgo en la organización, por tal motivo se han dispuesto canales de denuncia anónima para garantizar cuando el denunciante lo requiera la confidencialidad de la denuncia.

- **Política Cero Tolerancia al soborno**

Se encuentra totalmente prohibido entregar o recibir a nombre de CENSA SAS, pagos de facilitación para: dar permisos de trabajo, trámites académicos, generar más negocios, facilitación de trámites ante otras entidades o funcionarios públicos nacionales o extranjeros.

La implementación efectiva del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) es fundamental para fortalecer la integridad y la transparencia en CENSA SAS. Al abordar de manera sistemática las etapas de identificación, medición, control y monitoreo de riesgos, aseguramos una gestión integral que minimiza las vulnerabilidades y maximiza el cumplimiento de nuestras políticas internas y regulaciones externas. La participación activa y el compromiso de todos los miembros de la organización son esenciales para mantener un entorno ético y seguro, protegiendo así nuestra reputación y sostenibilidad a largo plazo.

POLITICAS DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO TRANSNACIONAL Y CORRUPCIÓN

- **Políticas de regalo, atenciones y hospitalidades**

Prevenir que los regalos o atenciones sean utilizados como mecanismo de influencia indebida en decisiones institucionales.

- ✓ Se prohíbe ofrecer o recibir regalos o beneficios que afecten la objetividad.

- ✓ No se permiten regalos en efectivos ni equivalentes.
- ✓ Queda prohibido ofrecer regalos a funcionarios públicos, salvo en eventos Institucionales protocolarios debidamente aprobados.

- **Política de viáticos y gastos de representación**

Asegurar el uso responsable, transparente y justificado de los recursos asignados para desplazamientos o representación Institucional.

- ✓ Todo gasto debe ser autorizado previamente por la Dirección administrativa o el área responsable.
- ✓ Deben presentarse soportes y comprobantes válidos para reembolso.
- ✓ No se cubrirán gastos personales ni de acompañantes.
- ✓ El uso indebido de viáticos será considerado falta grave.

- **Política de remuneraciones, pagos y comisiones**

Garantizar que todas las compensaciones económicas sean legítimas, trazables y soportadas contractualmente.

- ✓ Todo pago o remuneración debe realizarse a través de canales financieros institucionales.
- ✓ No se permiten pagos en efectivo o sin soporte documental.
- ✓ Las comisiones deben estar vinculadas a resultados verificables y contar con aprobación de la Gerencia.
- ✓ Se prohíbe el pago de comisión a terceros no autorizados o con conflictos de interés.

- **Política de donación y patrocinios**

Asegurar que las donaciones o patrocinios tengan fines legítimos y transparente, alineados con la misión educativa de la organización.

- ✓ Toda donación o patrocinio debe contar con aprobación de la alta dirección y registro contable.
- ✓ Se prohíben donaciones a personas naturales o entidades sin personería jurídica.
- ✓ Antes de aprobar una donación, el Oficial Cumplimiento realizará una debida diligencia del beneficiario.

- **Política sobre participación y contribuciones políticas**

Preservar la neutralidad e independencia de la institución frente a partidos y movimientos políticos.

- ✓ La entidad no deberá realizar aportes ni contribuciones políticas.
- ✓ Se prohíbe el uso de recursos institucionales para actividades políticas.

Estas políticas serán socializadas con el personal y publicadas en los canales Institucionales Internos y se realizarán capacitaciones anuales y obligatorios sobre temas de ética, transparencia y conflictos de interés.

PROCEDIMIENTOS LA/FT/FPADM/C/ST

PROCEDIMIENTO DE DISEÑO DEL SAGRILAFT Y PTEE A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LAS ETAPAS

Para diseñar el SAGRILAFT y PTEE la organización CENSA SAS tiene en cuenta los riesgos propios y la materialidad relacionada con LA/FT/FPADM/C/ST, para lo cual contempla las etapas que le permiten identificar, prevenir, controlar y gestionar el Riesgo de LA/FT/FPADM/C/ST y las consecuencias de su materialización, tomando como referencia algunos de los numerales de la metodología: 1) ISO 9001 ISO 31000.

La matriz de riesgo es el instrumento que permite en la organización CENSA SAS, registrar los análisis, evaluar, medir y auditar la evolución del riesgo LA/FT/FPADM/C/ST con la premisa que a mayor riesgo se debe tener mayor control.

Identificación, individualización y segmentación de los factores de riesgo LA/FT/FPADM/C/ST

Para la segmentación de las fuentes de riesgo se tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Ser medibles: es decir, que se pueda determinar (de una forma precisa o aproximada) aspectos como tamaño, producto o servicio y perfiles de los componentes de cada segmento.
- ✓ Ser accesibles: que se pueda llegar a ellos de forma eficaz y consistente.
- ✓ Ser sustanciales: un segmento debe ser el grupo homogéneo más grande posible al que vale la pena dirigirse con programas de evaluación, control y monitoreo a la medida.
- ✓ Ser diferenciales: un segmento debe ser claramente distinto de otro, de tal manera que responda de una forma particular.

La segmentación de los factores se basará en los agentes establecidos por la norma:

a) Contraparte:

Actividad Económica: clasificación y/o agrupamiento de los códigos de los clientes, según la actividad económica principal o complementaria desempeñada, sea esta dependiente o independiente.

Volumen o Frecuencia de las Operaciones: monto y frecuencia de las operaciones realizadas durante un lapso de un año o los últimos meses, basados en información histórica de CENSA SAS.

Monto de Ingresos, Egresos y Patrimonio: monto de los ingresos, egresos e información patrimonial suministrada por los clientes a CENSA SAS, debidamente actualizada.

b) Productos y/o Servicios:

Naturaleza: Se agrupan los diferentes tipos de servicios existentes en CENSA SAS, como programas técnicos, cursos, diplomados, debidamente clasificada niveles de riesgo.

c) Canales de Distribución:

Naturaleza: Para esta variable se definen canales propios y externos, a través de los cuales se promocionan los servicios de CENSA SAS.

d) Jurisdicciones

Características: para esta variable se relacionan la ubicación de los canales y de los clientes, proveedores y demás terceros con los servicios que se venden.

Naturaleza de las Operaciones: se tiene en cuenta el tipo de operaciones realizadas por los clientes con el objetivo de establecer comportamientos transaccionales usuales en cada fuente de riesgo, tomando como base el segmento comercial al cual está asociado el cliente, sea persona jurídica o persona natural, con el sitio de ubicación del cliente y de sus operaciones.

Esto con el fin de comparar el promedio mensual de sus operaciones con el promedio mensual de la variable analizada e identificar variaciones o desviaciones que permitan determinar eventuales comportamientos inusuales.

La segmentación se realiza con base en la información histórica de los terceros vinculados, considerando su comportamiento en la utilización de servicios ofertados por CENSA SAS, así como también el comportamiento de proveedores con relación a los bienes y servicios comercializados con CENSA SAS.

PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE OPERACIONES

Se entiende como procedimiento de detección y análisis de operaciones la serie de actividades que se realizan con el fin de identificar comportamientos inusuales de Proveedores, Clientes, Colaboradores, Accionistas y demás terceros vinculados con CENSA SAS, a fin de ser analizados, documentados y en caso de determinarse como operaciones sospechosas ser informados por dichos comportamientos a la UIAF.

La identificación de señales de alerta y de operaciones inusuales se realiza por parte de los empleados de la CENSA SAS, durante el desarrollo de las funciones del cargo y en especial durante la aplicación de controles en los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada y en todo momento mientras dure la relación contractual.

Las señales de alerta, operaciones inusuales o sospechosas se identifican mediante el uso de las siguientes herramientas:

- ✓ Diligenciamiento del formato de conocimiento de contrapartes.
- ✓ Consulta en listas.

- ✓ Análisis de los resultados cuando el riesgo se encuentre en las escalas 1 a 4.

Señales de alerta respecto de operaciones o actividades con contrapartes:

- ✓ Realizar negocios operaciones o contratos con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas, es decir; que no suministren la información completa en los formatos requeridos y los anexos correspondientes.
- ✓ Asociados o empleados con antecedentes judiciales de LA/FT/FPADM/C/ST.
- ✓ Nuevos accionistas que hayan sido aceptados o vinculados sin verificar previamente el origen de recursos que aportan.

Señales de alerta respecto de operaciones negocios o contratos que representen, tengan por objeto o involucren:

- ✓ Alto volumen en efectivo sin justificación aparente.
- ✓ Bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado.
- ✓ Donaciones que no tengan un Beneficiario Final aparente, que no se conozca su origen o que éste se encuentre domiciliado en país o una jurisdicción de alto riesgo.
- ✓ Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito;
- ✓ Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.
- ✓ Operaciones comerciales o negocios con las personas incluidas en las Listas Vinculantes.
- ✓ Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en Áreas Geográficas designadas por GAFI como no cooperantes.
- ✓ Operaciones con Productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando).
- ✓ Operaciones con Productos que no han sido debidamente nacionalizados; y
- ✓ Operaciones con Productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.

Señales de alerta respecto de operaciones con efectivo proveniente de, o relacionado con:

- ✓ Países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política
- ✓ Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar
- ✓ Documentación injustificada sobre, o no correspondan con, el origen o el propietario
- ✓ Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador
- ✓ Transporte oculto de efectivo
- ✓ Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico;
- ✓ Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables
- ✓ Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local.

Señales de alerta respecto a resultados en listas:

- ✓ De acuerdo con la relación comercial con el proveedor tecnológico Infolaft, quien facilita alrededor de 319 listas restrictivas y vinculantes sobre riesgos LA/FT/FPADM/C/ST, se realizó una segmentación en la cual se determinó una escala de riesgo para cada lista. Su interpretación será: menor escala mayor riesgo.

Escala	Respuesta
1	RECHAZADA
2	
3	A ESPERA DE AUTORIZACION OFICIAL CUMPLIMIENTO
4	
5	APROBADA RELACION
6	
7	
SIN COINCIDENCIA	

- ✓ Cuando el resultado en listas arroje escalas de la 1 a la 4 requerirá el reporte al oficial de cumplimiento.

Los resultados de los análisis que no se ajusten a la normalidad, se deberán considerar señales de alerta y reportarse al Oficial de Cumplimiento, tal y como se indica en el procedimiento de detección de este manual.

REPORTE INTERNO DE SEÑALES DE ALERTA Y OPERACIONES INUSUALES

Siempre que un empleado del CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA CENSA SAS, en desarrollo de sus funciones detecte una señal de alerta o una operación inusual, deberá reportar de manera inmediata este hecho al Oficial de Cumplimiento para que inicie los análisis y la investigación respectiva.

La forma en que se notificara al Oficial de Cumplimiento de una operación inusual es la notificación por medio de correo electrónico a la dirección oficialcumplimiento@censa.edu.co de manera inmediata luego de identificada la señal de alerta.

Análisis de señales de alerta y operaciones inusuales

El Oficial de Cumplimiento, es el encargado de recibir los reportes realizados por los empleados de CENSA SAS, junto con los soportes a que haya lugar y de esta forma adelantar el análisis de manera

conjunta con los líderes de las áreas que afectan las contrapartes analizadas, con el siguiente procedimiento de debida diligencia:

- ✓ Revisar los formatos y anexos suministrados por la contraparte; en caso de que no se encuentre la información completa, el oficial de cumplimiento evaluará las causas que lo originan, y solo serán aceptados bajo los siguientes escenarios:
 - Autorización expresa del Representante Legal o Asamblea de accionistas.
 - Envío de formato sin diligenciamiento de información financiera, será aceptado siempre y cuando se encuentre debidamente firmado por la contraparte en la cual avala ser consultado en listas y cuyo resultado se encuentre sin riesgo; adicional a esto, el vínculo entre la contraparte y CENSA SAS responda a la actividad ordinaria de la organización (prestación de servicios de educación) y los montos sean inferiores a dos millones de pesos M.L (\$2.000.000)
 - El formato de conocimiento se encuentra diligenciado, pero sin la firma de la contraparte, en dicho caso será aceptado siempre y cuando la empresa envíe comunicado de representante legal en la cual justifique las razones por las cuales no se logra la firma y adicional facilite los anexos requeridos.
- ✓ Analizar los resultados en listas para verificar que los resultados arrojados sean concluyentes y veraces en relación con la contraparte.
- ✓ Realizar demás gestiones que sean necesarias para lograr identificar a mayor escala posible la razón de la relación comercial y sus beneficiarios finales.

PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA

La aplicación de medidas de Debida Diligencia es uno de los principales instrumentos con que cuenta la organización CENSA SAS para controlar los riesgos de LA/FT/FPADM/C/ST a los que se encuentra expuesta. Para determinar el alcance apropiado para la naturaleza y tamaño del negocio, se considerarán las condiciones definidas en la etapa de identificación del riesgo para cada contraparte.

MEDIDAS MÍNIMAS DE DEBIDA DILIGENCIA

Conocimiento de Clientes, Proveedores, Colaboradores Y Accionistas: con el fin de establecer relaciones efectivas con nuestras contrapartes y promover la corresponsabilidad, se requiere que todos los líderes de procesos y sedes de CENSA SAS que gestionen directamente productos y servicios participen en este procedimiento.

Esto implica llevar a cabo las siguientes actividades de debida diligencia como medida preventiva ante posibles riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM/C/ST).

Identificación de la contraparte, del beneficiario final y entendimiento del propósito y carácter de la relación comercial: para llevar a cabo esta gestión se requiere

1. Solicitar el diligenciamiento del formulario “Conocimiento de Contrapartes” establecido por CENSA SAS para adelantar la identificación y verificación de la identidad.
2. Solicitar documentos de soporte que permitan realizar la verificación y/o confirmación de la información registrada en el formulario, entre los cuales se cuentan los siguientes:
 - ✓ Fotocopia del Registro único tributario RUT o documento equivalente en el lugar de origen, Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal,
 - ✓ Certificado de existencia y representación legal, con vigencia inferior a 30 días o documento equivalente en el lugar de origen,
 - ✓ Certificación bancaria con vigencia inferior a 90 días,
 - ✓ Certificación comercial con vigencia inferior a 90 días,
 - ✓ Solo para personas jurídicas en caso de estar obligado a aplicar normas de SAGRILAF y/o PTEE, en tal sentido, se requerirá certificación suscrita por Oficial de Cumplimiento o Representante Legal en la que conste que cumple con la prevención y control del lavado de activos.
3. Verificar que el formulario se encuentre correcta y totalmente diligenciado y los soportes solicitados sean legibles.

Verificación de la identidad de la contraparte, del beneficiario final y soportes del propósito y carácter de la relación comercial: una vez el Coordinador- Director de sede o proceso, cuente con la información citada, adelantara las siguientes actividades de debida diligencia:

- a) Asignar consecutivo a formulario.
 - b) Verificar los datos del formulario con los soportes.
 - c) Consultar las listas vinculantes y otras de prevención de LA/FT/FPADM/C/ST.
 - d) Dejar evidencia con el nombre del empleado, fecha, hora y resultado de las consultas.
 - e) Conservar el formulario, los soportes y resultados de las verificaciones, adjuntándolos a la ruta de archivo digital orientada por el Oficial de Cumplimiento.
 - f) Las coincidencias encontradas durante las verificaciones en las listas o las inconsistencias entre el formulario y los soportes, u otras señales de alerta durante este procedimiento, deberán ser reportadas al Oficial de Cumplimiento de CENSA SAS, tal y como se indica en el procedimiento de detección de este manual.
- De ser realizado el reporte al Oficial de Cumplimiento, el proceso se detiene hasta tanto este lo autorice.

Una vez los resultados de las anteriores actividades resulten satisfactorios, el coordinador/ director del proceso o sede continuarán con la formalización de la relación comercial.

Realización de debida diligencia continúa de la relación comercial: Mientras dure la relación comercial se realizará la actualización de la debida diligencia por lo menos cada dos (2) años o en un tiempo menor en caso de ser necesario conforme a los cambios de las condiciones jurídicas y reputacionales del tercero vinculado. Para ello se adelantarán las siguientes actividades:

1. Examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de la relación

Para el análisis de las operaciones con los terceros vinculados, CENSA SAS ha construido una base de datos en la cual ha consolidado la información de conocimiento y transaccional para identificar las siguientes señales de alerta:

- ✓ Cambio en los resultados iniciales en consultas en listas.
- ✓ Operaciones distintas a las inicialmente pactadas.

2. Medidas de debida diligencia intensificada:

El proceso de Debita Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzando de la Contraparte y del origen de los Activos que se reciben, incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debita Diligencia.

En el CENSA SAS se realizará este proceso para los siguientes escenarios:

- a. Personas expuestas políticamente PEP:** Los colaboradores de CENSA SAS, utilizarán como método para identificar a las PEP, abordando las siguientes herramientas:

- ✓ Formato de conocimiento
- ✓ Consulta en sistema Infolaft

Si los colaboradores identifican que una contraparte es PEP, adelantaran las siguientes actividades de debida diligencia intensificada, con el fin de atender los criterios establecidos por Asamblea de accionistas en la vinculación:

Actividad No. 1 Realizar medidas razonables a través de la revisión detallada del vínculo comercial (conocimiento de contraparte, contrato, convenios, facturas entre otros) para establecer el origen de recursos o activos que se reciben por la contraparte; en caso de que la relación comercial este asociada a servicios de educación en los cuales se transfiere conocimiento desde la contraparte y no constituya recepción de activos o recursos para la Institución, en tal caso será suficiente con el formato inicial de conocimiento de contraparte.

Actividad No. 2 Redactar Acta que garantice la aprobación de vinculación con la contraparte por el Oficial de Cumplimiento.

Actividad No. 3 Realizar un monitoreo continuo de la relación contractual, para lo cual la Institución dispone de un proveedor tecnológico para el monitoreo periódico en listas.

Actividad No. 4 Verificar el origen lícito de los recursos con los que participa en la operación, negocio o contrato con CENSA SAS.

Si los resultados anteriores son satisfactorios en cuanto a la identificación de que la contraparte es PEP, deberán:

- ✓ Obtener la aprobación de la instancia o empleado de jerarquía superior para la vinculación o para continuar la relación contractual.
- ✓ Marcar a la PEP
- ✓ Monitorear la debida diligencia y los negocios con PEP

b. Personas en jurisdicciones catalogadas de riesgo desde LA/FT/FPADM/C/ST

Los líderes de proceso y colaboradores CENSA, utilizarán como método para identificar si la jurisdicción de las contrapartes puede representar un riesgo superior de LA/FT/FPADM/C/ST, bajo el siguiente proceso:

- ✓ Formato de conocimiento de contraparte
- ✓ Revisión de documentos legales
- ✓ Consultas en web
- ✓ Listado Jurisdicciones

Con las personas naturales o jurídicas, identificadas en jurisdicciones distintas a las catalogadas como de alto riesgo en la matriz establecida por CENSA SAS, se podrán establecer relaciones comerciales.

La lista de jurisdicciones catalogadas de riesgo superior desde LA/FT/FPADM/C/ST, se mantendrá a disposición en Pagina Web WWW.CENSA.EDU.CO opción Institucional/ Manuales y Políticas/ Jurisdicciones.

PROCEDIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SAGRILIFT Y PTEE

Los documentos que evidencian el resultado de los procesos de prevención de riesgos LA/FT/FPADM/C/ST deberán ser conservados digitalmente cumpliendo con los requisitos de seguridad que garanticen la disponibilidad, integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y recuperabilidad en el tiempo.

Los soportes deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya. En todo caso, CENSA SAS conservará los documentos por el término de diez (10) años contados a partir del último asiento, documento o comprobante. Concluido este término, los documentos pueden ser destruidos, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Que no medie solicitud de entrega de estos formulada por autoridad competente.
- ✓ Que se conserven en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio.

En cuanto a la consulta de expedientes de procesos de prevención de riesgos LA/FT/FPADM/C/ST, se realizará previa solicitud al Oficial de Cumplimiento o su suplente.

PROCEDIMIENTO DE DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SAGRILIFT- PTEE

CENSA SAS deberá desarrollar y diseñar un programa de capacitación dirigida a los empleados que por sus cargos estén expuestos a riesgo de LA/FT/FPADM/C/ST con el fin de generar una cultura del conocimiento en la normatividad vigente de prevención, detección y control de estos.

El Representante Legal divulgará las políticas y procedimientos, para lo cual, se podrán utilizar todo tipo de herramientas que cumplan con los propósitos, tales como: publicaciones periódicas en los medios de difusión de CENSA SAS, conferencias, capacitaciones presenciales, herramientas virtuales.

Corresponde al Oficial de Cumplimiento con el apoyo del área de Recursos Humanos, coordinar los planes de capacitación sobre el SAGRILIFT y PTEE dirigidos a los empleados de la organización.

El programa de capacitación o entrenamiento deberá ser constantemente revisado y actualizado por el Oficial de Cumplimiento.

- ✓ Las personas que ingresen a la organización y que por sus cargos estén expuestos a riesgo de LA/FT/FPADM/C/ST, deberán recibir, por lo menos una vez al año, capacitación sobre las políticas, procedimientos, herramientas y controles adoptados para dar cumplimiento al SAGRILIFT y PTEE.
- ✓ Cuando se realice alguna actualización al Manual de Cumplimiento, esta deberá ser comunicada a todos los empleados de la organización.
- ✓ Se debe dejar constancia escrita de todas las capacitaciones realizadas, donde se indique como mínimo la fecha, el tema tratado y el nombre de los asistentes.

Adicional, el CENSA SAS dispone su página web www.censa.edu.co en la pestaña institucional para realizar consultas de todo lo relacionado con el SAGRILIFT y PTEE, de esta forma asegurando la

información esté al alcance de todas sus contrapartes y los canales de comunicación permitan una gestión efectiva.

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES

Cada vez que fuere notificada de un requerimiento efectuado por una autoridad competente en materia de prevención, detección y control de LA/FT/FPADM/C/ST, deberá remitirse de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento, este confirmará la procedencia del requerimiento y procederá a darle respuesta oportuna, así mismo, siempre contará para el efecto con el soporte del área jurídica de la organización.

De acuerdo con lo anterior, el Oficial de Cumplimiento con el apoyo de área jurídica, deberá:

- ✓ Prestar colaboración y apoyo eficaz a las diferentes autoridades judiciales, administrativas y de control, mediante el suministro de la información requerida por estas.
- ✓ Atender las solicitudes de las diferentes autoridades, dentro de los tiempos establecidos. (En caso de no poder cumplir con dichos plazos, por los motivos que sean, se deberá realizar envíos parciales de la información o solicitar prórroga para su entrega).
- ✓ Mantener reserva sobre la información que se solicite, gestione y entregue.
- ✓ Implementar una base de datos para llevar un control sobre los requerimientos gestionados.

IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Las disposiciones del presente Manual son de estricto cumplimiento para todos los empleados de CENSA SAS. Cualquier violación o incumplimiento se considerará una falta grave y podrá resultar en la terminación unilateral del contrato por justa causa por parte de CENSA SAS.

La imposición de sanciones se llevará a cabo según lo establecido por el Oficial de Cumplimiento y la Asamblea de accionistas para los clientes y partes interesadas. Además, se registrará por el reglamento interno de trabajo de CENSA SAS y sus procedimientos disciplinarios correspondientes.

APROBACIÓN DEL SAGRILAFT-PTEE / CONTROL DE CAMBIOS

Este documento fue aprobado por la Asamblea de accionistas el 24 de octubre del año 2023, según consta en el documento de DECISIONES DE ACCIONISTA ÚNICO Acta N° 213 y tendrá vigencia a partir del 09 de enero 2024.

Las políticas de PTEE actualizadas estarán disponibles y en vigencia en el Manual del Sagrilaft y PTEE a partir del 16 de febrero de 2026 y fueron aprobadas por Junta Directiva el 22 de diciembre de 2025.